



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2023-CM/MPY.

Yunguyo, 06 de Junio de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 04 de mayo de 2023, el Informe N° 101-2023-MPY/UF/FTLN, de fecha 01 de junio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal *"Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"*.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación a la colaboración entre entidades en su artículo 87° señala *"Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley (...)"*; concordante con el numeral 88.3 del artículo 88° de la precitada norma establece *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, el pleno del Concejo Municipal, en sesión Extraordinaria de fecha 04 de junio de 2023, puesta a debate esta agenda y luego de una amplia deliberación acordaron por UNANIMIDAD Autorizar la Suscripción Convenio en el marco del Concurso FIDT 2023, del estudio de preinversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Kcanamarca-Yunguyo Distrito de Yunguyo de la Provincia de Yunguyo del Departamento de Puno".

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por UNANIMIDAD en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la SUSCRIPCION DE CONVENIO EN EL MARCO DEL CONCURSO DEL FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - FIDT 2023, del Estudio de Preinversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Kcanamarca-Yunguyo Distrito de Yunguyo de la Provincia de Yunguyo del Departamento de Puno".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad Formuladora - UF, en coordinación con las demás dependencias de la Entidad, realicen las acciones necesarias y conducentes para el cumplimiento e implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Abg. PHOOL H. PAREDES SALAS
SECRETARIO GENERAL

C.e.//Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

ERNESTO TORRES GUTIERREZ
ALCALDE (e)

